



- Objeto de la petición: Autorización Administrativa del proyecto de ejecución y su reformado de antena de conexión en MOP 10 bar y estaciones de regulación de MOP 10/0.15 para suministro de gas en Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Descripción de la Canalización:
 - Origen: Posición "VB-JC-07" del Gasoducto de Transporte Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros, en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz), propiedad de "Gas Extremadura Transportista, S.L."
 - Finales:
 1. Estación de Regulación y Medida ubicada en la C/ Plaza de toros, junto a la Ciudad deportiva de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
 2. Estación de Regulación y Medida ubicada en la manzana 52473 parcela 07 de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Tubería: Polietileno DN200 (PE100 SDR11).
- Longitud: 2,451 Km.
- Presión de suministro: MOP 10.
- Presupuesto: 327.766,06 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en el Pol. Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4, (06006-Badajoz), y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 6 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 27 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 del Plan General de Ordenación Urbana. (2008ED0147)

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 25 de febrero de 2008 ha sido aprobado inicialmente la modificación n.º 1/2008 del PGOU, de Don Benito, a instancia de la Entidad Local Menor de Rucas, según proyecto redactado por la Arquitecta Doña Paz Fomero Santos, siendo su objeto el de promover la incorporación a suelo urbanizable con ordenación detallada de unos terrenos pertenecientes a la citada Entidad que están clasificados en el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Protección Forestal, que pasarán a Suelo Urbanizable residencial para destinarse a la construcción de viviendas con algún régimen de protección.



Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en DOE, BOP y diario regional, (Art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en aplicación de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento en los terrenos objeto del presente proyecto cuyo ámbito espacial queda delimitado por la siguiente Situación: Los terrenos objeto de esta modificación están situados entre las calles Godoy y Juan de Ribera.
3. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva en el DOE y en el BOP del texto íntegro de las Normas Urbanísticas de conformidad con la legislación vigente.

Don Benito, a 27 de febrero de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •

EDICTO de 29 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0148)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2008, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle n.º 2/2008, a solicitud de la Entidad Local Menor de Vivares, redactado por el Arquitecto Don José María Fernández Santos, para establecer las alineaciones y ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Ronda del Sol y Avenida de las Américas.

Asimismo Resolvió:

1. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el ámbito espacial delimitado por la manzana, delimitadas las calles Ronda del Sol y Avenida de Américas de la Entidad Local Menor de Vivares.
3. Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación a quienes la tuvieren presentadas.

Don Benito, a 29 de febrero de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.